

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARBASTRO

Doña Francisca Sabater Díez de Tejada, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Barbastro.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 172/2007 se sigue a instancia de Trinidad Sese Borrell expediente para la declaración de fallecimiento de Rafael Sese Baro, natural de Fonchanina-Montanuy (Huesca), vecino de Castanesa (Hueca), nacido el 3 de Enero de 1895, quien se ausentó de su último domicilio aproximadamente sobre el año 1965, no teniéndose de él noticias desde el indicado año, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Barbastro a 30 de Julio de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—58.649. 1.ª 29-9-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento concursal Ordinario 532/07, habiéndose dictado en fecha 26 de julio de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario ordinario de acreedores de «Consorcio Cooperativo de L'Horta, Cooperativa Valenciana», con domicilio en Torrente, Carretera de la Masía del Juez Km. 3,55 y CIF E-96680160.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan

comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 26 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—57.831.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/05/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Luis Martínez Bastida, hijo de Luis Agustín y María Dolores, natural de Librilla (Murcia), de profesión militar, con fecha de nacimiento 23/11/1985, con DNI n.º 48.549.291-V, con último domicilio conocido en Calle Santa Gema n.º 12 de Librilla, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 11 de septiembre de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—57.805.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/30/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Javier Darío Villacís Fiallos, con fecha de nacimiento 2/01/1986, con DNI n.º X-6311477-R, con último domicilio conocido en avenida del Colmenar Viejo, n.º 2, 3º C, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Almería, 11 de septiembre de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—57.814.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/40/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Enrique Paredes Castillo, con fecha de nacimiento 30/05/1978, con DNI n.º X-6898890-V, con último domicilio conocido en calle Jaime Segarra, n.º 72, escalera 3, puerta D (Alicante).

Almería, 11 de septiembre de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—57.855.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/49/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Jorge Banchón Plúas, con fecha de nacimiento 1/07/1981, con DNI n.º X-05112428-B, con último domicilio conocido en calle Genoveses, n.º 60, 4.º B, Almería.

Almería, 14 de septiembre de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—57.813.